



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que es necesario racionalizar la gestión administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería para dar mayor agilidad al despacho de las labores inherentes a esta Cartera de Estado; y,

En uso de las facultades que le confiere el numeral 6 del Art. 179 de la Constitución Política de la República; el inciso final del Art. 16 y el Art. 56 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, las letras g) e i) del Reglamento Orgánico y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería,

ACUERDA

Art.1.- *Delegar al señor Ingeniero Diego Gándara Pérez, Subsecretario Técnico Administrativo de este Portafolio, para que bajo su responsabilidad, a su nombre y en representación del Ministro, ejercite las siguientes facultades:*

- a) Suscribir Acciones de Personal relativas a: nombramientos, renunciaciones, remociones, cambios administrativos, ascensos, traslados, vacaciones y licencias, sanciones administrativas, encargo de funciones, reintegros de personal; disponer las instauraciones de sumarios administrativos y audiencias del mismo carácter a que hubiere lugar, del personal del Ministerio excepto los subsecretarios.*
- b) Suscribir los Acuerdos Ministeriales relativos a la aprobación o reforma de estatutos de comunas, asociaciones y cooperativas de producción; e igualmente, de los procesos de intervención y liquidación de tales Organismos;*
- c) Presidir los Comités de Contrataciones para obras, adquisiciones y servicios, la Junta de Remates; y actuar como ordenador de gastos, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias;*
- d) Suscribir los Acuerdos Ministeriales referentes a las comisiones de servicios en el exterior del personal del Ministerio, excepto de los subsecretarios y directivos.*

8

- e) Emitir las resoluciones correspondientes para la enajenación de los bienes muebles de propiedad del Ministerio, una vez concluidos los procedimientos previos requeridos para el efecto.
- f) Transferir anual y gratuitamente los bienes muebles obsoletos o fuera de uso de propiedad del Ministerio, de conformidad con lo que dispone la Ley en Beneficio de las Instituciones Fiscales del País, publicado en el Registro Oficial No.852 de 29 de Diciembre de 1995.

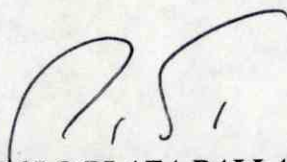
Art. 2.- El señor Ingeniero Diego Gándara Pérez, responderá directamente ante el Ministro por los actos realizados en el ejercicio de la presente delegación, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

Art. 3.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Art. 4.- Derógase el Acuerdo mediante el cual el ex - Ministro Ec. Mauricio Dávalos Guevara, delegó funciones al Subsecretario Técnico Administrativo.

Dado en el Distrito Metropolitano de la Ciudad de San Francisco de Quito a, 5 de Septiembre del 2000

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



ING. GALO PLAZA PALLARES
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

 EMC/jbg
5/09/2000